

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 834 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 834 de 2008, sobre estafa, entre doña Iulia Paraschiva Coltea (denunciante) y el representante legal de la estación de servicio "Puente Arce" (perjudicado) y don Lukasz Gerard (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Lukasz Gerard de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lukasz Gerard, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.717/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 456 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora

doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 456 de 2008, sobre imprudencia, entre don Manuel Aparicio Bardán (denunciante) y don Óscar Montalvo La Torre (denunciado), "Mapfre" e "Instalaciones Martín, Sociedad Limitada" (responsables civiles), resultando lo siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Óscar Montalvo La Torre de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Montalvo La Torre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.719/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 133 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice

Sentencia número 61 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 133 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, doña Montserrat Ramos Pérez y, como denunciados, doña Adriana Elena Lalu y a don Nicusor Lalu.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Adriana Elena Lalu y a don Nicusor Lalu de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adriana Elena Lalu y a don Nicusor Lalu, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.925/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 131 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice

Sentencia número 60 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 131 de 2008, en los que han sido partes, como denunciante y denunciado, don Luis Christians García Álvarez y don David Pérez Moreno.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Christians García Álvarez y a don David Pérez Moreno de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Christians García Álvarez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.877/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 557 de 2008 se ha acordado citar a don Juan Alberto Barba Muñoz, dictándose la siguiente resolución

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Juan Alberto Barba Muñoz a fin de que el día 7 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas, asista a la Sala de vistas número 3, a la celebración del juicio de faltas número 557 de 2008, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Alberto Barba Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.869/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 807 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 89 de 2009

En Móstoles, a 23 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 807 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, don Abdo Marcheh Al Zaher y, como denunciada, doña Tania María Castillo Ramírez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Tania María Castillo Ramírez, como autora de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar a don Abdo Marcheh Al Zaher la cantidad de 57 euros en concepto de responsable civil y a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto

por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Liévase certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Tania María Castillo Ramírez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.047/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 876 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 95 de 2009

En Móstoles, a 23 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 876 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante los agentes de la Policía Nacional con numero de identificación número 110384, 098076 y 110389 y como denunciado don Luciano Obama Angue Bikie.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luciano Obama Angue Bikie como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luciano Obama Angue Bikie, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.045/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 363 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 69 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 363 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante doña María del Carmen García Fernández, y como denunciados don Iancu Claudiu Ionut, don Antonio Paredes Sánchez y don Enrique Beegas Muñoz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Iancu Claudiu Ionut, don Antonio Paredes Sánchez y don Enrique Beegas Muñoz de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iancu Claudiu Ionut, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.043/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 584 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 72 de 2009

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 584 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante y denunciados don Domingo Estala, doña Ana María González Márquez, don Mohamed Amazyran y Hanan El Aidi.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Domingo Estala, doña Ana María González Márquez, don Mohamed Amazyran y Hanan El Aidi de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Amazyran y Hanan El Aidi, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.979/09)